

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020).

Radicación: 2020-00053-00
Demandante: INSUFARMACOS DEL ORIENTE LTDA
Demandado (a): CORPOMEDICAL S.A.S. y CLAUDIA PATRICIA MAYORGA VASQUEZ
Proceso: Ejecutivo

Revisado el expediente, se observa que la parte demandante en memorial precedente¹ informó al Despacho que surtiría la notificación a CLAUDIA PATRICIA MAYORGA VASQUEZ, representante legal de la demandada CORPOMEDICAL S.A.S., de lo cual no se avista documentación alguna en el expediente digital que así se haya realizado la correspondiente gestión notificatoria en los términos que se indicó en el proveído adiado 5 de agosto de 2020 (mandamiento de pago)

En razón de lo anterior, se **REQUIERE** al togado actor se sirva proceder de conformidad a fin de concretar dicha notificación en el término de los treinta (30) días, so pena de dar aplicación al numeral 1, art 317 del C.G.P., requerimiento que se hace toda vez que las medidas cautelares solicitadas se encuentran debidamente consumadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Ofgm

Firmado Por:

**IBETH MARITZA PORRAS MONROY
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**81eeaae2ae83bfd01e337549f76f733f02ca841e56ac90cd7ed9eb7db9fa37
f8**

Documento generado en 29/10/2020 02:06:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Ver en el expediente digital: 0001 CUADERNO PRINCIPAL Y ANEXOS -